



Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el término del emplazamiento efectuado a los señores Flor de María Alarcón Hurtado y Juan Agustín Cely Agudelo, se encuentra vencido, sin que comparecieran a este despacho. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 03/12/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

Radicación: 2020.00033.00

Demandante: José Joaquín Olmos Hernández

Apoderado: Augusto Antonio Bohórquez Santamaría

Demandado: Flor de María Alarcón Hurtado y Otro

1. Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento efectuado a los señores Flor de María Alarcón Hurtado y Juan Agustín Cely Agudelo, sin que comparecieran a este despacho, se dispone en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 7° del artículo 108 del C.G.P. a designarle como curador *ad litem* al abogado José Fernando Sáenz Castro.

Fijase la suma de \$ 250.000 para los gastos que tenga que hacer el curador.

Por secretaria librese el correspondiente oficio comunicando la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL No 31

Auto de fecha: 03 de diciembre de 2020
Notificado hoy: 04 de diciembre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaría